<https://elpais.com/internacional/2017/12/04/estados_unidos/1512418275_699925.html>

# ¿Puede un pastelero negarse a hacer una tarta nupcial para una pareja gay?

**Washington**[4 DIC 2017 - 17:36 CST](https://elpais.com/tag/fecha/20171204)

Charlie Graig y David Mullins acudieron en verano de 2012 a una pastelería de Colorado para encargar un tarta nupcial con la que festejar su boda y el dueño, Jack Philips, se negó alegando que suponía una afrenta a sus ideas religiosas. Lo demandaron ante la justicia del Estado y vencieron. Pero ahora el Tribunal Supremo, de mayoría conservadora, dirimirá dónde acaba la libertad religiosa y empieza la discriminación a los homosexuales. Como ocurrió con el matrimonio igualitario, este caso será parteaguas en la historia de los derechos civiles de la comunidad LGTB. Este martes escucharán los argumentos.

El Tribunal Supremo ha transformado la historia y la sociedad de Estados Unidos a lo largo de décadas con sentencias famosas, como la que consagró el derecho al aborto, la que legalizó el matrimonio gay en todo el país, la que vetó la segregación racial en espacios privados o la que blindó la libertad de quemar la bandera americana. El caso que acaba de llegar a sus manos, el del pastelero Jack Philips contra la Comisión de los Derecho Civiles de Colorado, marcará un antes y un después, abrirá o cerrará la puerta a que los clientes homosexuales puedar ser rechazados en ciertos comercios y servicios.

Graig y Mullins tenían pensado casarse en una ciudad de Massachusetts, pero querían celebrar la fiesta en Colorado y el 19 de julio de 2012 se presentaron en una pastelería de Lakewood llamada Masterpiece Cakeshop para encargar el pastel. Cuando Philips se negó, argumentando que un enlace entre dos personas del mismo sexo violentaba sus creencias religiosas, lo demandaron ante la Comisión de Derechos Civiles por discriminación y ganaron. Un tribunal del mismo estado lo ratificó en 2015. Pero el artesano siguió batallando hasta llevar el caso al Supremo. Y el pasado junio, ya con el último juez conservador incorporado -Neil Gorsuch, nominado por Donald Trump-, el alto Tribunal aceptó la apelación y abrió el caso.

El pastelero se define como artista y, por tanto, no invoca únicamente al derecho de libertad religiosa, sino también de expresión, la primera enmienda de la Constitución. Arguye que está dispuesto a vender otro tipo de dulces a clientes homosexuales, pero no a crear uno que vaya a servir para celebrar un matrimonio entre dos personas del mismo sexo porque, a su juicio, equivale a apoyarlo. En esta línea, pone como ejemplo que tampoco elabora tartas con motivo de Halloween o con mensajes ateos y sostiene que ninguna ley ni autoridad puede forzarle a usar su arte para fines que le resultan inmorales.

La flaqueza del argumento estriba que, en el caso de una tarta de Halloween, la objeción afecta al producto en sí y es aplicable a todo tipo de cliente, independientemente de su raza, religión, género o sexualidad. No existe, sin embargo, un pastel de boda gay como producto. Una tarta nupcial no tiene género, ni orientación sexual, y Philips no siente obstáculos morales a la hora de elaborar exactamente la misma tarta para cualquier pareja formada entre hombre y mujer. A quien rechaza el pastelero en este caso es al cliente que la quiere servir en su boda y lo hace únicamente porque es homosexual. Como la negativa fue inmediata, los novios y el empresario nunca llegaron a discutir el diseño del dulce, es decir, que el conflicto no comenzó por que estos reclamasen ornamento o mensaje relacionado con la homosexualidad.

### Oleada conservadora en EE UU

Que dos años después de haberse consagrado el matrimonio gay, el Supremo haya aceptado estudiar la apelación del pastelero y, con ello, reabrir un debate, refleja la oleada de fuerza que el conservadurismo religioso está viviendo en Estados Unidos. El fallo, que llegará en 2018, resultará crucial para esos comercios que ahora son susceptibles de multa cuando rechazan atender a los homosexuales que se casan y entran en su local; a todos esos floristas, chefs o fotógrafos con un cartel imaginario en la puerta que dice ‘No servimos a parejas gay’.

Entre los nueve jueces que deben tomar la decisión hay una mayoría conservadora, cinco han sido nombrados por republicanos y cuatro por demócratas. Será el bautismo de fuego de Neil Gorsuch, nominado por Trump en sustitución del también conservador Antonin Scalia, que falleció en 2016. La designación del sucesor correspondía al demócrata Barack Obama, quien propuso a un progresista moderado, Merrick Garland, con el fin de lograr el apoyo de los republicanos, pero estos rechazaron ratificarle en el Senado. Una vez en la presidencia, el neoyorquino propuso a su hombre y los republicanos cambiaron las reglas de juego para poder colocar confirmarle en la Cámara ni necesidad del apoyo demócrata.

El presidente ha contentado a la derecha ultra con medidas como el veto a los transgénero en el Ejército o el nombramiento de un vicepresidente extremadamente religioso, Mike Pence, cuyo historial está marcado precisamente por una famosa ley homófoba que firmó en 2015 como gobernador de Indiana y resultó tan polémica que tuvo que retirarla. La norma tiene mucho que ver con el caso de la pastelería Masterpiece, ya que permitía a comercios y restaurantes vetar como clientes a parejas gais.

Philips contó hace poco en USA Today que, desde que comenzó el conflicto, el negocio ha caído un 40% y el número de trabajadores ha bajado de 10 a cuatro. Ha dejado de aceptar encargos de pasteles de boda en general. “Siento que con la presencia de mi pastel ahí, la gente diría: ‘Oh, ¿él ha hecho eso? Pues entonces está de acuerdo con el matrimonio de personas del mismo sexo”.

**https://elpais.com/internacional/2017/12/29/estados\_unidos/1514570858\_217459.html**

**Un juez de Oregón confirma la multa a una pastelería que rechazó hacer una tarta nupcial a una pareja gay.**

Un juzgado de apelaciones de Oregón falló este jueves en contra de los dueños de una pastelería que en 2013 se negó a elaborar una tarta nupcial para [una pareja del mismo sexo](https://elpais.com/tag/lgtb/a/) y recibió una multa de 135.000 dólares por discriminación. Melissa y Aaron Klein, propietarios de Sweet Cakes by Melissa, habían recurrido la medida impuesta por la Comisión del Trabajo, alegando sus derechos de libertad religiosa y de expresión, pero la justicia del estado también ve un caso de discriminación por razón de sexo.

Una mujer llamada Rachel Bowman-Cryer acudió en enero de 2013 al establecimiento de los Klein para encargar un pastel para su boda con su prometida, Laurel, y estos le dijeron que eso violentaba sus creencias religiosas. La pareja presentó una denuncia por discriminación ante la Oficina de Comercio y Empleo del estado que impuso una multa a la compañía en base a una ley estatal que protege al colectivo LGTB ante cualquier [discriminación](https://elpais.com/tag/discriminacion/a/) en el trabajo, la vivienda y los espacios públicos.

La historia remite al [famoso caso sobre el que va a decidir en 2018 el Tribunal Supremo](https://elpais.com/internacional/2017/12/04/estados_unidos/1512418275_699925.html?id_externo_rsoc=TW_CC) estadounidense, que será parteaguas en la historia de los derechos civiles de los gays, lesbianas y transgénero. Se trata de la demanda del pastelero Jack Philips, de Colorado, que reivindica su derecho a no vender tartas nupciales a parejas del mismo sexo. Lo que resuelva el Alto Tribunal marcará también el futuro de apelaciones como las de los Klein, en Oregón.

Este tipo de pleitos brotaron a medida que los distintos estados fueron legalizando el matrimonio igualitario (el Supremo extendió su legalidad a todo el país en 2015). Philips argumenta que él es un artista y forzarle a elaborar un pastel para una pareja gay vulnera no solo su libertad religiosa, sino también su libertad de expresión. Sin embargo, los abogados de la pareja afectada -Charlie Graig y David Mullins- advierten de que el pastel es el mismo lo consuma quien lo consuma, y que lo que rechaza el comerciante no es el producto, sino el cliente que lo quiere servir en su boda, lo que constituye una discriminación por motivo de orientación sexual.